



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Municipalidad  
Distrital Sama

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** **Nº 209-2026-GA-GM-A/MDS**

Sama, 25 de marzo del 2026

### **VISTO:**

El Oficio Nº 001-2026-SS/TACNA de fecha 04 de febrero del 2026, el Informe Nº 146-2026-UP-GA-GM/MDS de fecha 10 de marzo del 2026, el Informe Nº 0075-2026-UT-GA/MDS de fecha 19 de marzo del 2026, el Informe Nº 450-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 23 de marzo del 2026 y el Informe Nº 0353-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 25 de marzo del 2026, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2, dispone que "(...) Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal (...)", y en el numeral 36.4 señala: "(...) Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente. (...)".

Que, en el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo Nº 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1645, establece que:

"(...) El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato. (...)"

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del precitado Decreto Legislativo dispone expresamente que: "(...) La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...)"

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración Nº 124-2025-GA-GM-A/MDS de fecha 22 de septiembre de 2025, se señala en su ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda respecto a las DEUDAS DERIVADO DE PACTOS COLECTIVOS PERIODO 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021, los cuales fueron validados por la Unidad de Personal y la Unidad de Tesorería, siendo la suma ascendente por S/ 543,406.36 (Quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos seis con 00/100 soles). Por lo que, de acuerdo a la disponibilidad financiera, en el presente periodo 2025 se programará el pago de deudas derivado de pactos colectivos, por el importe de S/ 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES) y quedando un saldo de S/ 495,406.36 (Cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos seis con 36/100 soles). (...)

Que, mediante Oficio Nº 001-2026-SS/TACNA de fecha 04 de febrero del 2026, el Secretario General de SITRAMUN SAMA pone en conocimiento que, la entidad tiene pendientes de pago, siendo uno de ellos las cuotas Nº 06, 07 Y 08 del cronograma aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración Nº 124-2025-GA-GM-A/MDS.



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Municipalidad  
Distrital Sama

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 209-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 25 de marzo del 2026



Que, mediante Informe Nº 146-2026-UP-GA-GM/MDS de fecha 10 de marzo del 2026, la Unidad de Personal indica a la Gerencia de Administración que, el Sindicato de Trabajadores Municipales - SITRAMUN solicita el pago de las cuotas Nº 6, 7 y 8 del cronograma aprobado para el año 2025, indicando que, corresponde verificar si previamente si dichas cuotas han sido canceladas y de no haberse efectuado el pago, su atención deberá realizarse previa disponibilidad presupuestal y financiera para el año fiscal 2026.

Que, mediante Informe Nº 0075-2026-UT-GA/MDS de fecha 19 de marzo del 2026, la Unidad de Tesorería informa a la Gerencia de Administración que, las cuotas Nº 1, 2, 3, 4 y 5, han sido canceladas en el periodo fiscal 2025, por el monto de S/ 30,000.00 soles, indicando que las cuotas Nº 6, 7 y 8 no fueron giradas por falta de disponibilidad financiera, quedando un saldo por pagar de S/ 18,000.00 soles, asimismo indica que, respecto al pago correspondiente al periodo 2025 de las cuotas Nº 6, 7 y 8, **se cuenta con disponibilidad financiera en el Rubro 08-Impuestos Municipales por el monto total de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles)**, remitiendo la documentación en copias fedateadas a fin de continuar con el trámite correspondiente. De igual manera en relación al saldo pendiente de la deuda derivada de pactos colectivos que asciende a la suma de S/ 495,406.36 soles, sugiere la elaboración de un cronograma de pagos para el año fiscal 2026, de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal.

Que, mediante Informe Nº 450-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 23 de marzo del 2026, la Gerencia de Administración solicita a Gerencia Municipal, derivar el presente expediente a fin de que sea remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles), a fin de realizar el trámite de reconocimiento de deuda de las cuotas Nº 6, 7 y 8 derivada de pactos colectivos.

Que, mediante Informe Nº 0353-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 25 de marzo del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda de las cuotas Nº 6, 7 y 8 derivada de pactos colectivos periodo 2011 al periodo 2021, por un monto de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles). Todo ello en base al siguiente detalle:

OBJETO	: DEUDAS DERIVADOS DEL PACTO COLECTIVO 2011 AL 2021
CATEG. PTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACC. DE INVERS	: 5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNC.	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	: 0011 PREPARACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
SEC. FUNCIONAL	: 00023
FUENTE	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08(7) - IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR	: 2.1.1 9.3 99 - OTROS GASTOS EVENTUALES U OCASIONALES
MONTO	: S/ 18,000.00 SOLES

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía Nº 119-2023-A/MDS, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal y Unidad de Tesorería, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** la deuda respecto a las **CUOTAS Nº 06, 07 y 08** de **DEUDAS DERIVADO DE PACTOS COLECTIVOS PERIODO 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021**, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración Nº 124-2025-GA-GM-A/MDS, siendo la suma correspondiente de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles). Ello en base al Informe Nº 0353-2026/GPP-GM/MDS-T emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CUOTAS Nº 06, 07 Y 08	SALDO DE DEUDA DE PACTOS COLECTIVOS PERIODO 2011 AL 2021
1	COAYLAZAMBRANO, MARIELA YSOLINA	900.00	42,454.50
2	CONDORI ESPINOZA, MARINO RAFAEL	900.00	42,424.50
3	CUBA GUILLEN DE E. GIOVANNA SUSANA	900.00	30,896.00



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Municipalidad  
Distrital Sama

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 209-2026-GA-GM-A/MDS**

Sama, 25 de marzo del 2026

4	MAMANI COPARE, OLIVER JOSE	900.00	42057.00
5	MANCHEGO DE MEDINA, SUSANA BERTHA	900.00	40,035.25
6	MELENDEZ BERRIOS, CARLOS ANSELMO	900.00	14,247.56
7	LUQUE CALLE, DANTE FRANCISCO	900.00	34,616.00
8	QUISPE ROSPIGLIOSI, JUSTO TADEO	900.00	31,598.75
9	RAMIREZ FLORES, DELIZ LUZ	900.00	40,322.80
10	SANCHEZ VILLEGAS, FREDY	900.00	19,362.00
11	VARGAS REINOSO, DENA ADRIANA	900.00	30,886.00
12	VILCA ARPA, WILSON	900.00	33,266.00
13	BRAVO BEJARANO, WILLIAM RENZO CELSO	900.00	13,339.00
14	GONZALES LOPEZ, CHARLES JULIO	900.00	23,881.00
15	LOPEZ VILCA, NICANOR	900.00	13,339.00
16	ORTIGOSO PAGO, JAVIER DARIO	900.00	10,339.00
17	QUISPE ROSPIGLIOSI, MARIA LOURDES	900.00	10,339.00
18	SALOMA VALENCIA, ROSARIO DEL CARMEN	900.00	16,811.00
19	CHAIÑA CHOQUE, SANTOS MARCELO	900.00	2,946.00
20	VARGAS PALACIOS, DAVID	900.00	2,155.00
<b>TOTAL:</b>		<b>18,000.00</b>	<b>495,406.36</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes según la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA** de la Entidad, para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC ROSARIO YESSY RUTH VILCA YUJRA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.C.  
GA.  
GPP  
UP  
UT  
UC  
UIT  
INTERESADO